

ACUERDO N° 102

Carrera de Contabilidad

Universidad de Lima

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC-CINDA, reunido el 07 de julio de 2023, acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC-CINDA, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Contabilidad de la Universidad de Lima, el Informe de Pares emitido por el Comité que visitó la carrera, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Contabilidad de la Universidad de Lima se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC-CINDA.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC-CINDA, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Contabilidad de la Universidad de Lima.
3. Que con fecha 14 de marzo de 2023, la carrera presentó su Informe de Autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 11 y 14 de abril de 2023, la carrera de Contabilidad de la Universidad de Lima fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.

5. Que con fecha 6 de mayo de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Contabilidad de la Universidad de Lima, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 11 de mayo de 2023 a Universidad de Lima para su conocimiento.
7. Que con fecha 24 de mayo de 2023, la carrera de Contabilidad comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 07 de julio de 2023.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco del Informe de Autoevaluación y del Informe de Pares, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que este es el cuarto proceso de acreditación de la carrera de Contabilidad de la Universidad de Lima con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC-CINDA. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Administración y Comercio, sobre la base del Informe de Autoevaluación de la carrera, Guía de Antecedentes, Informe de Pares, y comentarios al Informe de Pares por parte de la carrera; e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Que el proceso de acreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
 - Perfil de egreso claramente definido, actualizado, con competencias cognitivas, actitudinales y valorativo de los objetivos de aprendizaje
 - Análisis permanente y prospectivo de los cambios del mercado y regulaciones nacionales e internacionales, facilitadoras del mejoramiento del ejercicio de la profesión.
 - Malla curricular que incorpora temáticas éticas y de sostenibilidad empresarial, problemáticas ambientales y de responsabilidad social, fortaleciendo la comprensión de la Contabilidad como un saber multi-paradigmático e interdisciplinario, acorde con los de la universidad y la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

- Evaluación de la progresión de los estudiantes sustentada en mecanismos, normas y procedimientos que aseguran el aprendizaje proyectado.
- Buena reputación y reconocimiento de la carrera en el medio relevante.
- La mayoría de los estudiantes de la carrera consigue trabajo antes de egresar o en los primeros seis meses después del egreso.
- Marco regulatorio adecuado para la gestión de los procesos de planeación y control sobre la gestión institucional, administrativa, financiera y de bienestar.
- Positivo liderazgo académico desde la dirección de la facultad y de la carrera.
- Planta docente calificada y comprometida con la institución.
- Los docentes tienen acceso a actividades de capacitación y formación pedagógica, organizadas por la Dirección Universitaria.
- Continuidad de la carrera durante la pandemia del COVID 19.
- Procesos claros para recibir y retener a los estudiantes admitidos al plan de estudio.
- La dirección de la carrera y los coordinadores de área y de asignatura contribuyen a la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto en cuanto a los procesos de evaluación como de los objetivos establecidos para cada asignatura.
- Infraestructura, equipos, recursos tecnológicos y bibliográficos, para la enseñanza y atención de los requerimientos de los docentes y los estudiantes.
- La carrera ha definido su visión, misión y objetivos estratégicos de forma clara y verificable, alineados con aquellos de la universidad.
- Aplica mecanismos para su evaluación periódica y sus correspondientes ajustes. Asegura el cumplimiento de los servicios ofrecidos y mantiene las condiciones de enseñanza prometidas al ingresar a la carrera.
- Se cuenta con infraestructura, recursos tecnológicos y bibliográficos adecuados para sus procesos formativos.
- Se cuenta con un fuerte respaldo institucional en los procesos de gestión, viabilizando su consolidación.
- Existencia de un Consejo Consultivo compuesto por reconocidos profesionales, lo que facilita incorporar diferentes perspectivas de las demandas y necesidades del mercado empresarial.
- El informe de autoevaluación destaca por su objetividad en cuanto a los hallazgos obtenidos, corroborada en las reuniones sostenidas con los diferentes actores.

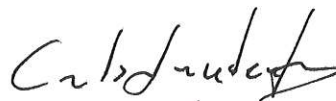
12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

- Baja participación de docentes y estudiantes en proyectos de investigación, con resultados incipientes.
- Carencia de un plan de internacionalización para incrementar los intercambios de docentes y estudiantes con universidades extranjeras de reconocido prestigio.
- Escaso aprovechamiento de la dimensión internacional, tanto en términos de movilidad de colectivos, como de mejoramiento de las competencias investigadoras del profesorado.
- Proceso de titulación de la carrera muestra indicadores bajos. Falta definir procesos que incrementen la tasa de titulación de los egresados y de los diplomas de especialidad.
- Incipiente benchmarking con carreras similares a nivel nacional e internacional.
- Ausencia de institucionalización de programas de asistencia técnica desde la carrera a entidades económicas de menor tamaño y capacidad económica (prestación de servicios).
- Incipiente apropiación de las TIC por parte de los docentes, para profundizar la mejoría del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Insuficiente dotación de profesorado a tiempo completo, para desarrollar las labores de gestión académica y, sobre todo, de investigación.
- Limitada cantidad de convenios que vinculen a los estudiantes con el contexto empresarial.
- Falta de formalización del Plan Estratégico Preliminar 2022 – 2025 de la Carrera, para avanzar en el logro de los objetivos definidos.

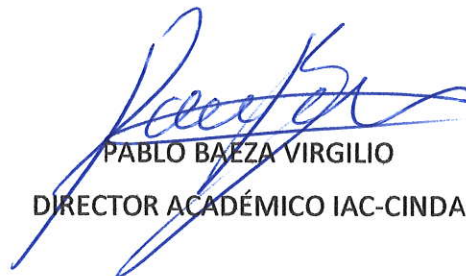
El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
14. Que el Consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.

15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **acreditar la carrera de Contabilidad de la Universidad de Lima por un período de 5 años, que culmina el 7 de julio de 2028** y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.
16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Contabilidad de la Universidad de Lima, y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC-CINDA, deberá presentar un informe acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados en este acuerdo antes del **31 de diciembre** de cada año, a contar desde el año 2024, durante la vigencia de la acreditación.
17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Contabilidad de la Universidad de Lima podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el Informe de Autoevaluación y la documentación correspondiente antes del **31 de enero del 2028**.



CARLOS GARATEA GRAU
PRESIDENTE CINDA



PABLO BAEZA VIRGILIO
DIRECTOR ACADÉMICO IAC-CINDA